

CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CÓDIGO	SOPORTE	FOLIOS	VERIFICACIÓN		No.	FECHA DE VERIFICACIÓN	QUIEN VERIFICA Y OBSERVACIÓN
			SI	NO			
F01	Estudio de mercados y del sector		X			16/1/2026	APOYO FINANCIERO
F02	Estudios y documentos previos		X			16/1/2026	APOYO FINANCIERO
F03	Invitación a presentar propuestas y convocatoria a veedores		X			16/1/2026	APOYO FINANCIERO
F04	Certificado de disponibilidad presupuestal		X		13	16/1/2026	APOYO FINANCIERO
F05	Certificado de disponibilidad de tesorería		X			16/1/2026	APOYO FINANCIERO
F06	Certificado plan de adquisiciones		X			16/1/2026	APOYO FINANCIERO
	Cotizaciones - Propuestas		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
F07	Informe de analisis y evaluación de propuestas		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Documentos del Contratista / Proveedor						
	Cédula de ciudadanía		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Registro único tributario RUT		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Certificado de Procuraduría		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Certificado de Contraloría		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Certificado de Policía Nacional		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Certificado Registro de Medidas Correctivas		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos Redam		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores de 18 años		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Hoja de vida y antecedentes (para profesionales)		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Cámara de comercio (si aplica)		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Certificados afiliación a seguridad social como independientes o última planilla pagada y para empresas certificado o constancia de estar al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o última planilla pagada, según corresponda		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Examen de salud ocupacional con Resolución (contra		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Certificación de cuenta bancaria		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
F08	Autorización tratamiento de datos		X			17/7/2026	APOYO FINANCIERO
F09	Resolución de adjudicación de contrato		X			21/7/2026	APOYO FINANCIERO
F10	Contrato		X		6	21/7/2026	APOYO FINANCIERO
F11	Registro presupuestal		X		13	21/7/2026	APOYO FINANCIERO
F12	Designación de supervisor		X			21/7/2026	APOYO FINANCIERO
F13	Acta de inicio del contrato		X			21/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Informe de ejecución		X			31/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Planilla pago de seguridad social		X			31/7/2026	APOYO FINANCIERO
F14	Informe de supervisión		X			31/7/2026	APOYO FINANCIERO
F15	Acta final del contrato		X			31/7/2026	APOYO FINANCIERO
F16	Acta de liquidación del contrato		X			31/7/2026	APOYO FINANCIERO
	Factura y/o		X				APOYO FINANCIERO
F17	Documento equivalente		X				APOYO FINANCIERO
F18	Resolución de reconocimiento de la obligación		X				APOYO FINANCIERO
F19	Comprobante de causación		X				APOYO FINANCIERO
F20	Comprobante de egreso		X				APOYO FINANCIERO
	Estampillas Departamentales		X				APOYO FINANCIERO
	Comprobante o soporte de la transacción		X				APOYO FINANCIERO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	F01
		NIT. 800.157.653-6
	ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR	DANE: 168001004962
		Doc. Contractuales y Contables

OFICINA GESTORA : RECTORÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN : RÉGIMEN ESPECIAL - MANUAL DE CONTRATACIÓN < A 20 SMMLV

FECHA: 16/1/2026

La Institución Educativa, de conformidad con los principios de transparencia en la contratación estatal, convoca públicamente a todos los interesados a presentar sus propuestas o cotizaciones, como parte de los requisitos para realizar el estudio de mercado y análisis del sector del proceso que a continuación se describe:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA..

En la elaboración de la pre-cotización se debe tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en que se pueda incurrir para la entrega de los bienes o la prestación del servicio. Es así como se debe contemplar el transporte de los bienes, impuestos, contribuciones y retenciones, y en caso de requerirse, las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil y en general cualquier otro costo en que se incurra en una eventual contratación con la Entidad Pública.

2. LA NECESIDAD QUE DEMANDA EL PROCESO ES LA SIGUIENTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	POLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA IE PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA.	SERVICIO	1

3. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Actualmente existen empresas legalmente constituidas y personas naturales que se dedican a la prestación de servicios y/o suministro de bienes, para ello, se decidió cotizar con diferentes proveedores, los ítems relacionados en la necesidad de la demanda según las condiciones técnicas requeridas por la Institución.

Una vez definidos los posibles proponentes se procede a hacer el sondeo de mercado para establecer los precios, y hacer los análisis comparativos de precios. El sondeo de mercado se enmarca dentro de las condiciones que rodean la contratación a efectuarse en el presente proceso y los proveedores han considerado dentro de sus cotizaciones el IVA, y demás deducciones y contribuciones de ley. A continuación se relacionan los proveedores / proponentes interesados que presentaron las pre-cotizaciones:

PRE - COTIZANTE 1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
PRE - COTIZANTE 2	EQIDAD SEGUROS

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del presupuesto oficial de la presente contratación ajustado a las condiciones del mercado, primero se solicita las cotizaciones de los precios de conformidad a las condiciones técnicas requeridas por la Institución, a proveedores reconocidos en la Región y posteriormente se realiza un análisis del precio del mercado que se obtiene de las comparaciones que se efectúen de las cotizaciones recibidas para determinar el precio promedio o el precio más razonable de conformidad al principio de economía, por tanto el análisis se soporta en los precios incluido IVA y demás deducciones y contribuciones que se causen por el hecho de su ejecución.

5. PRECIOS DE MERCADO

Se procede a analizar las cotizaciones recibidas, evidenciándose que al evaluarlas se verifica que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

6. VALOR ESTIMADO

Una vez analizado el valor de la(s) pre-cotizaciones recepcionadas, se define el valor del presupuesto oficial por promedio o por valor razonable (menor valor) para la presente contratación, como a continuación se describe

PRE - COTIZANTE 1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	9.999.626,00
PRE - COTIZANTE 2	EQIDAD SEGUROS	16.736.000,00
2	VALOR PROMEDIO	18.367.626,00

Es de anotar que el precio promedio o valor razonable de la contratación, incluye el iva si hay lugar, y los costos directos e indirectos para la entrega satisfactoria.

Atentamente,


CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
RECTORA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	F02
		NIT. 800.157.653-6
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	DANE: 168001004962
		Doc. Contractuales y Contables

OFICINA GESTORA : RECTORÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN : RÉGIMEN ESPECIAL - MANUAL DE CONTRATACIÓN < A 20 SMMLV

FECHA: 16/1/2026

1. MARCO LEGAL

Ley 715 de 2001, Decreto Reglamentario 1075 de 2015 y Manual de Contratación aprobado por parte del Consejo Directivo para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

DE CONFORMIDAD AL ART.15 DEL DECRETO 4791 DE 2008, LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DEBEN ADQUIRIR UNA PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES, CAUSADOS POR LOS EMPLEADOS EN EL EJERCIO DE SUS FUNCIONES, AMPARANDO ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

3. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA...

4. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	POLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA IE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA.	SERVICIO	1

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa.
- b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
- c) Entregar todos los informes, según instrucciones del supervisor.
- d) Presentar la factura o cuenta de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los bienes y/o servicios, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
- f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- g) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del Supervisor.
- i) Las demás a que haya lugar según la normatividad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$ 9.999.626,00
NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

La Institución Educativa para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, realizó un análisis económico, verificando precios de mercado para determinar el valor aproximado para la adquisición del bien y/o servicio requerido.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. :	13	Fecha :	16/01/2026
Código	Fuente	Rubro Presupuestal	Valor
2.1.2.02.02.007-2.01.14	2 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD - MATRÍCULA	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS 2.01.14 CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING - PÓLIZAS Y SEGUROS	9.999.626,00

9. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICADO No. :	13	Fecha :	16/01/2026
CÓDIGO UNSPSC RELACIONADO		CÓDIGO CPC RELACIONADO	
84131500		713	

10. DESCUENTOS QUE SE EFECTÚAN SEGÚN CONCEPTOS Y BASES

RETENCIÓN EN LA FUENTE	ESTAMPILLAS
------------------------	-------------

Honorarios P. Jurídicas o Naturales con ingresos > a 3300 uvt	11%	Estampilla Proadulto Mayor	2 %
Honorarios P. Naturales No Declarante o con ingresos < a 3300 uvt	10%	Estampilla Procultura por contratos > 15 smmlv	2 %
Rte/Fte Servicios Declarantes	4%	Tasa Prodeporte, excepto contratos prestación de servicios cps	2 %
Rte/Fte Servicios No Declarantes	6%	Contribución especial contratos de obra	5 %
Rte/Fte Compras Declarantes	2,5%	NOTA: LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES LAS DEBE ALLEGAR EL CONTRATISTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS PARCIALES O EL PAGO TOTAL. POR DECISIÓN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO LAS DESCUENTA, EL CONTRATISTA DEBE ADQUIRIRLAS POR CUENTA PROPIA Y PRESENTARLAS ADJUNTAS AL RESPECTIVO COBRO.	
Rte/Fte Compras No Declarantes	3,5%		
Rte/Fte Contratos de Construcción	2%		
Retención de Iva	15%		
Por otros conceptos, la rte/fte se hará de conformidad a la norma vigente			

11. PLAZO AJUSTABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 10 DÍAS

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, es decir se adjudica el proceso de contratación al oferente que acepte todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que el valor de la oferta se ajuste al precio del presupuesto oficial definido en el estudio de mercado.

13. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará el valor del contrato así: No. de pagos 1

Para cada pago se exige el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro e informe de supervisión.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se designará un supervisor que realice seguimiento a la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las siguientes funciones: a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato b) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato c) Elaborar oportunamente el informe de supervisión y/o actas requeridas para el eficaz cumplimiento en la ejecución del contrato d) Comunicar en forma oportuna la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista e) Exigir al contratista, que presente informes de ejecución de las obligaciones contractuales, cuando sea contratos de servicios en sus distintas modalidades para que reposen en el expediente del contrato y demás evidencias f) Cumplir con las obligaciones que se establezcan para el desarrollo de la gestión de supervisión.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de conformidad a las características del mismo son los siguientes:

15.1. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

Riesgo Previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión y su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terr
Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace la Institución Educativa de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrenc
En el contrato se estableceran los siguientes riesgos:

RIESGOS PREVISIBLES		RIESGOS IMPREVISIBLES	
a)	Variación de precios	Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.	
b)	Financiero		
c)	Cambios normativos o de legislación tributaria		
d)	Hurto y vandalismo		
e)	Falta de coordinación interinstitucional		

15.2. Distribución de Riesgos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Inst. Educativa
Variación de Precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Insuficiencia en el suministro de materiales	Hace referencia a la inoportunidad o insuficiencia en la provisión de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Calidad del Servicio	Son los efectos provenientes del incumplimiento en las especificaciones técnicas y características de los servicios y/o bienes, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	

15.3. Forma de Mitigar el Riesgo:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del contrato	Aplicación de las cláusulas contractuales
Riesgo en la calidad del bien y/o servicio suministrado	Experiencia del contratista

Se adjunta al presente la matriz de riesgos.

16. GARANTÍAS

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los inter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5.

Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4°. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes

El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de suscritos en cuantía inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Legales Vigentes, podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca previo informe de recibo a satisfacción del bien o servicios por parte de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

Atentamente,


CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
RECTORA / ORDENADOR DEL GASTO

CONVOCATORIA DE VEEDORES

FECHA: 16/01/2026

El suscrito Rector (a) convoca a la ciudadanía a conformar los respectivos comités de Veeduría Ciudadana, para que vigilen las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la presente convocatoria.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el caso de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe informar y acoger al Programa Presidencia "Lucha contra la Corrupción" a través de la línea transparencia institucional 166 y el número telefónico 6015629300, correspondencia: Calle 7 No. 6-54 - Presidencia de la República de Colombia, Línea de Atención Gratuita Nacional: 018000913666

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En concordancia con el art. 2.3.1.6.3.5. numeral 6 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, mediante la aplicación del manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo, donde se establecen los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

La Institución Educativa, seleccionará mediante el presente proceso de contratación, la propuesta más favorable para el objeto de contratación:

ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA..

2. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los estudios y documentos previos. El contratista o proponente que no cumpla con todas las características mínimas solicitadas se considerará No Habilitado.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (PRESUPUESTO OFICIAL):

Para la presente contratación La Institución Educativa cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercados, incluyendo el IVA si es régimen común y demás impuestos, estampillas y contribuciones que se generen en los eventos de la celebración, ejecución y liquidación, en la suma de:

\$ 9.999.626,00
NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

Este Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. :	13	Fecha :	16/1/2026
Código	Fuente	Rubro Presupuestal	Valor
2.1.2.02.02.007-2.01.14	2 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD - MATRÍCULA	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS 2.01.14 CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING - PÓLIZAS Y SEGUROS	9.999.626,00

4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

4.1. PROPONENTES

Para poder participar en el presente proceso de contratación, se requiere ser persona Natural o persona Jurídica, nacional o extranjera y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la Ley, legales y dispuesto a cumplir con las condiciones y requisitos que se indican en la presente Invitación Pública:

4.2. REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1. ASPECTOS JURIDICOS

- Propuesta económica
- Cédula de ciudadanía
- Registro Unico Tributacio RUT, la actividad económica debe estar acorde con el objeto a contratar
- Certificado de antecedentes ficales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y de registro de medidas correctivas
- Certificado Redam de registro de deudores alimentarios morosos
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Acreditación de las afiliaciones al sistema de seguridad social para contratistas independientes por prestación de servicios y para compras lo mismo o el pago. Tratándose de personas jurídicas, acreditar el pago de la seguridad social, el pago de los aportes parafiscales y riesgos laborales; los cuales se pueden certificar por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, en términos señalados por el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- Para los contratos de prestación de servicios, el examen de salud ocupacional avalado por un médico autorizado en la especialidad.
- Certificado de existencia y representación legal cuando el oferente sea una persona jurídica, expedido con una fecha no superior a 30 días. La actividad económica debe ajustarse al objeto del contrato a suscribir.
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones por parte de la entidad y/o Representante Legal, las cuales están contenidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas.
- Cuando se trate de personas jurídicas, también se debe presentar los antecedentes del Representante Legal
- Tener una cuenta bancaria activa en una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera.

REQUISITOS ADICIONALES PARA PROFESIONALES:

- Hoja de Vida y título o tarjeta profesional

4.2.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, el contratista debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Los proponentes deben cotizar elementos de excelente calidad, de marcas reconocidas, que cumplan con las especificaciones exigidas. En el caso de prestación de servicios, los proponentes deben presentar propuestas de servicios de excelente calidad que cumpla con las especificaciones exigidas, con experiencia relacionada con las funciones a realizar.
2. El contratista/proponente deberá entregar los bienes según las especificaciones requeridas y cotizadas, en las cantidades descritas. En cuanto a prestación de servicios, el proponente deberá prestar sus servicios en los tiempos estipulados, el cual debe ser proactivo, eficiente y eficaz, alcanzando los logros propuestos en la necesidad y cumpliendo satisfactoriamente la necesidad de la entidad.
3. El contratista se compromete a entregar los correspondientes informes de actividades y/o ejecución para el caso de los contratos de prestación de servicios, así mismo se deben entregar las evidencias cuando lo amerite el objeto contratado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	F03
		NIT. 800.157.653-6
		DANE: 168001004962
		Doc. Contractuales y Contables
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS		

4.2.3. **ASPECTOS ECONÓMICOS**

El precio es el factor de selección del proponente, es decir se adjudica el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el valor acorde al monto del presupuesto oficial.

5. **RUTA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL**

- Convocatoria 16/01/2026
- Invitación y recepción de propuestas 16/01/2026
- Cierre de entrega de propuestas que será el 17/07/2026
- Evaluación de las propuestas 17/07/2026
- Adjudicación del contrato

6. **PLAZO AJUSTABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, la Institución Educativa estima un plazo, contado a partir de la fecha del acta de iniciación del contrato de:

10 DÍAS

7. **DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**

La Institución Educativa cuenta con el certificado de Disponibilidad de Tesorería para atender el gasto que se derive del presente proceso de selección, valor que incluye los descuentos de Ley.

\$ 9.999.626,00

8. **FORMA DE PAGO**

La Institución Educativa pagará el valor del contrato y según número de pagos así: 100% del valor pactado en el contrato a la terminación o por pagos parciales acordados previa entrega a satisfacción del Supervisor, previa la presentación del respectiva factura o cuenta de cobro y previo recibido a entera satisfacción de la Institución Educativa, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento del respectivo pago.

9. **CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos del presente proceso contractual y será rechazada cuando:

- El proponente se halle incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad
- El valor ofertado sea superior al 100% del Presupuesto Oficial indicado en el proceso contractual
- La propuesta o cotización, no se ajuste a las especificaciones técnicas requeridas
- El mismo proponente presente varias propuestas para el mismo proceso contractual
- Cuando durante el término de evaluación de las propuestas se evidencie que no es veraz la información suministrada, exigida para la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso contractual convocado, es decir, se presente en forma parcial
- Cuando el proponente no subsane o no subsane correcta y completamente, dentro del término fijado, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento.
- Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con respecto a las demás propuestas.
- En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento de invitación a ofertar.

10. **LUGAR Y FECHA DONDE SE RECIBEN LAS PROPUESTAS**

Lugar: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE
Oficina: Rectoría / Secretaría / Tesorería
Municipio: BUCARAMANGA

11. **LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El objeto a contratar se realizará en la: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE

12. **DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Las propuestas habilitadas técnica y jurídicamente serán ordenadas de acuerdo al menor precio para efectos del orden de elegibilidad. En caso de empate de las mismas se preferirá a quien primero entregó la oferta en el sitio señalado para el efecto dentro de esta invitación.

13. **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará mediante Resolución de Adjudicación motivada.

14. **LIQUIDACIÓN**

El contrato que se suscribe se liquidará de acuerdo con las partes. Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de la Institución Educativa.

Atentamente,

CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
RECTORA / ORDENADOR DEL GASTO

TESTIGOS DE FIJACIÓN		TESTIGOS DE DESFIJACIÓN	
FECHA DE FIJACIÓN: 16/1/2026	HORA: 8:00 a.m.	FECHA DE DESFIJACIÓN: 17/7/2026	HORA: 4:00 p.m.
NOMBRES: Gladis Buita Buita c.c. 37 900 132		NOMBRES: Gladis Buita Buita c.c. 37 900 132	
FIRMA:		FIRMA:	

No. 13

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, aprobado mediante Acuerdos por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, para la vigencia fiscal 2.026, existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto según esta orden, con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de expedición de este certificado, existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007-2.01.14	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS 2.01.14 CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING - PÓLIZAS Y SEGUROS	2 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD - MATRÍCULA	9.999.626,00
TOTAL CDP			9.999.626,00

Dependencia que autoriza: RECTORÍA

Concepto:

ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA..

Valor total del CDP \$ 9.999.626,00

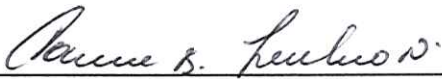
En letras: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE	SALDO ANTES DEL CDP	SALDO DESPUÉS DEL CDP
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS 2.01.14 CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING - PÓLIZAS Y SEGUROS	2 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD - MATRÍCULA	10.000.000,00	374,00

Lugar de expedición: BUCARAMANGA

Fecha de expedición: 16/01/2026


CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
RECTORA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE		F05
			NIT. 800.157.653-6
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TESORERÍA		DANE: 168001004962
			Doc. Contractuales y Contables

No. 13

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO CERTIFICA

Que revisadas las siguientes cuentas bancarias, existe disponibilidad de recursos para cumplir con el compromiso presupuestal que se adquiere.

ENTIDA BANCARIA	No. CUENTA BANCARIA	RUBRO	FUENTE	VALOR
GNB SUDAMERIS	401040167 GR	2.1.2.02.02.007-2.01.14 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS 2.01.14 CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING - PÓLIZAS Y SEGUROS	2 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD - MATRÍCULA	9.999.626,00

Concepto: ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA...

Valor total del Certificado de Tesorería \$ 9.999.626,00

En letras: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

Lugar de expedición: BUCARAMANGA

Fecha de expedición: 16/01/2026


CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
RECTORA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	F06
		NIT. 800.157.653-6
	CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES	DANE: 168001004962
		Doc. Contractuales y Contables

No. 13

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO CERTIFICA

Que con base en la proyección del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) realizada de acuerdo a los requerimientos de bienes y servicios para la vigencia 1 2.026 , en la Institución Educativa, se encuentra la siguiente información:

CODIGO UNSPSC RELACIONADO	DESCRIPCIÓN SEGÚN RUBRO	FUENTE	VALOR
84131500	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS 2.01.14 CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING - PÓLIZAS Y SEGUROS	2 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD - MATRÍCULA	9.999.626,00
TOTAL CDP			9.999.626,00

CODIGO CPC RELACIONADO	713
------------------------	-----

Dependencia que autoriza: RECTORÍA

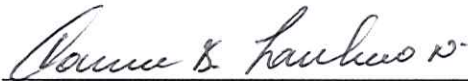
Concepto:

ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA..

Valor total del CPA \$ 9.999.626,00

En letras: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

Lugar de expedición: BUCARAMANGA Fecha de expedición: 16/01/2026



CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
RECTORA

COTIZACION DE POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA COTIZACIÓN

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO				COD. AGENCIA: 465		RAMO: 64		No. COTIZACIÓN: 988		ANEXO: 1	
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
XX	XX	XXXX		11	07	2026	23:59	11	07	2027	23:59
FECHA DE EXPEDICION				VIGENCIA PROPUESTA DESDE A LAS				VIGENCIA PROPUESTA HASTA A LAS DIAS			

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE		IDENTIFICACIÓN: NIT 800.157.653-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 22 B # 1N - 61 BRR LA JUVENTUD		CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	
		TELÉFONO: 6076404510	

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE		IDENTIFICACIÓN: NIT 800.157.653-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 22 B # 1N - 61 BRR LA JUVENTUD		CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	
		TELÉFONO: 6076404510	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE		IDENTIFICACIÓN: NIT 800.157.653-6	

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1	ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL
AFIANZADO : INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	
AMPAROS	SUMA ASEGURADA
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	356,968,536.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	
RENDICION DE CUENTAS	356,968,536.00
RECONSTRUCCION DE CUENTAS	356,968,536.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA/FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS	
BENEFICIARIOS	
NIT 800157653 - INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***356,968,536.00	\$ *****8,388,047	\$****15,000.00	****1,596,579	\$ *****9,999,626

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA
YULY MARCELA ZAPATA ROJAS	10648	100.00	
		%PART	VALOR ASEGURADO

LA PRESENTE COTIZACIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE COBERTURA POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. PARA LA ACEPTACIÓN DE COBERTURA SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR PARTE DEL SOLICITANTE Y LA CONFIRMACIÓN ESCRITA DE COBERTURA POR PARTE DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA. EN CASO DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN, LA COMPAÑIA EMITIRÁ UNA NUEVA COTIZACIÓN. LAS CONDICIONES TÉCNICAS, EL DESCUENTO TÉCNICO Y EL DESCUENTO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE COTIZACIÓN, SERÁN VALIDADOS CON LA POLÍTICA VIGENTE POR PARTE DE LA COMPAÑIA AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. LOS VALORES DE LA COTIZACIÓN SE MANTENDRÁN SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SOLICITANTE ESTÉ DEBIDAMENTE SOPORTADA. LA COTIZACIÓN TIENE VALIDEZ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

FIRMA AUTORIZADA

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Carrera 23 No. 37- 79 BUCARAMANGA

CLIENTE

FECHA DE IMPRESIÓN 21 / 07 / 2026 KORTIZ 0

8 403 047

COTIZACION DE POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD.AGENCIA:465 RAMO: 64 No PÓLIZA: 988 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.157.653-6
ASEGURADO:	INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.157.653-6
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.157.653-6

TEXTO DE LA POLIZA

OBJETO DEL SEGURO: EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR HACE EN LA SOLICITUD DE SEGURO, SE AMPARA AL ASEGURADO CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, CONTRA LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE DINERO U OTROS BIENES DE SU PROPIEDAD QUE ACONTECIERE COMO CONSECUENCIA DE LOS CONCEPTOS DETERMINADOS EN EL ÍTEM DE AMPAROS, DE ACUERDO CON SU DEFINICIÓN LEGAL, EN QUE INCURRIERAN SUS EMPLEADOS, DEBIDAMENTE DETERMINADOS, Y SEA COMETIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUCION DE PROMOCIOM SOCIAL DEL NORTE NIT: 800.157.653-6
DIRECCIÓN INSTITUCIÓN: CARRERA 22 B # 1N -61 BARRIO LA JUVENTUD BUCARAMANGA(SANTANDER)

LIMITES ASEGURADOS
\$356.968.536 en el agregado anual, limitado a \$89.242.134 (6 25%) por evento.
DEDUCIBLES: Todo Evento: 10% toda y cada pérdida, mínimo (02) SMLLV

CARGOS ASEGURADOS:
* RECTOR - ZAMBRANO NAVARRO CARMEN ALICIA C.C. 63.481.041
* AUXILIAR ADMINISTRATIVA -AVILA BUENO GLADIS C.C. 37.900.132

COBERTURAS OTORGADAS:

AMPARO BÁSICO:

=====

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR HA HECHO EN LA SOLICITUD, LAS CUALES SE INCORPORAN A ESTE CONTRATO PARA LOS EFECTOS, AMPARA A LOS ORGANISMOS CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES, CAUSADOS POR SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.

EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO.

EMPLEADO: SIGNIFICA PERSONA NATURAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA ENTIDAD ASEGURADA, VINCULADA A ÉSTA MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO O MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR DECRETO O RESOLUCIÓN.

CLAUSULAS ADICIONALES.
--REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 30 DÍAS CALENDARIO.
--DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR
--AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO A 10 DÍAS.
--AMPARO AUTOMÁTICO PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CARGOS.

EXCLUSIONES:
ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONTEMPLADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES, LAS CUALES APLICAN A LOS AMPAROS BÁSICOS Y ADICIONALES.

--DAÑOS A BIENES DEL ASEGURADO.
--MERMAS INHERENTES A LA CONDICIÓN FÍSICA DE LOS INVENTARIOS.
--DISMINUCIÓN, DIFERENCIAS O FALTANTES DE INVENTARIO QUE SE HALLEN DENTRO DEL AJUSTE HISTÓRICO DE LA CUENTA DE INVENTARIOS Y NO PUEDAN SER IMPUTABLES A UN TRABAJADOR DETERMINADO.
--DESAPARICIONES O PÉRDIDAS QUE NO PUEDAN SER IMPUTABLES A UN TRABAJADOR DETERMINADO.
--CRÉDITOS O BENEFICIOS CONCEDIDOS POR EL ASEGURADO A CUALQUIERA DE LOS EMPLEADOS.
--APROPIACIÓN DE BIENES DE ILÍCITO COMERCIO.
--LUCRO CESANTE.
--CUALQUIER DELITO DE LOS ESTIPULADOS COMO AMPAROS INCURRIDOS POR CUALQUIER EMPLEADO ANTE SITUACIONES DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, O CUALQUIER OTRO EVENTO ESTIPULADO COMO RIESGO NO CUBIERTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.
--HURTO DE USO O ABUSO DE CONFIANZA CUANDO NO IMPLIQUE APROPIACIÓN SINO USO INDEBIDO CON PERJUICIO DEL ASEGURADO.
--DEMÁS EXCLUSIONES ESTIPULADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.
--RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:
EN CASO DE SINIESTRO ORIGINADO EN UNO O VARIOS DE LOS RIESGOS AMPARADOS, LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO DE LA SUMA ASEGURADA POR EVENTO Y POR VIGENCIA INDICADA EN LA PRESENTE PÓLIZA MENOS EL DEDUCIBLE PACTADO.

SE ENTIENDE PARA LA PRESENTE PÓLIZA EL CONCEPTO DE LIMITE POR EVENTO COMO LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR UNA PÉRDIDA O CONJUNTO DE PÉRDIDAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA, OCURRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SEAN PROVENIENTES DE LOS ACTOS COMETIDOS POR LA MISMA PERSONA O MISMO GRUPO DE PERSONAS CUANDO EXISTA IDENTIDAD DE DELITO CRIMINAL, DE MEDIO Y DE RESULTADO.

CLIENTE

COTIZACION DE POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 64 No PÓLIZA: 988 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.157.653-6
ASEGURADO:	INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.157.653-6
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.157.653-6

TEXTO DE LA POLIZA

PRESCINDIENDO DEL NÚMERO DE AÑOS DURANTE LOS CUALES ESTA PÓLIZA TENGA VIGENCIA Y DEL MONTO DE LAS PRIMAS PAGADAS O CAUSADAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO SERÁ ACUMULABLE EN VALORES ASEGURADOS DE AÑO EN AÑO, O DE PERÍODO EN PERÍODO Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, PARA LA VIGENCIA QUE CUBRA LA OCURRENCIA DE UN EVENTO.

EL PAGO DE CUALQUIER PÉRDIDA POR PARTE DE LA ASEGURADORA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ÉSTA BAJO LA PÓLIZA.

EN CASO DE DELITOS CONTINUADOS CUBIERTOS, SE ENTENDERÁ OCURRIDO EL SINIESTRO EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO EN LA CUAL SE DETERMINE EL INICIO DEL MISMO, NO OBSTANTE, SI EN EL MOMENTO DE SER ASUMIDO EL RIESGO POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL DELITO CONTINUADO YA COMENZÓ PERO EL ASEGURADO MEDIANTE SUS CONTROLES INTERNOS, O INFORMES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL O POR CUALQUIER MEDIO POSIBLE, NO TIENE CONOCIMIENTO DEL HECHO, LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE POR LAS PÉRDIDAS DE LAS CUALES SE DEMUESTRE QUE OCURRIERON DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, SIN EXCEDER EL LÍMITE ASEGURADO CONTRATADO.

CLAUSULADO: LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO GENERAL DE LA FORMA: 21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D00I - 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MGG5G5000.
EL CLAUSULADO CITADO LO PUEDE CONSULTAR EN:
[HTTPS://WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/RESOURCES/SITE1/GENERAL/PJ/ESTATAL/FINANCIERO/CLA-PJ-SE-FINANCIERO-MANEJO-GLOBAL-OFICIAL-09102020.PDF](https://www.aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/general/pj/estatal/financiero/cla-pj-se-financiero-manejo-global-oficial-09102020.pdf)

CLIENTE



NUESTRA OFERTA DE
SERVICIOS

MANEJO GLOBAL OFICIAL

Slip de cotización

TOMADOR: I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE

NIT. 800.157.653-6

ASEGURADO: I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE

NIT. 800.157.653-6

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARÁCTER OFICIAL

OBJETO DE LA POLIZA:

Amparar a la(s) entidad(es) estatal(es) asegurada(s) contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen detrimento de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de póliza.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando la Equidad Seguros Generales presente la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

La Equidad Seguros Generales podrá gestionar la rendición de cuentas, para lo cual podrá contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, si se le agrega el monto de la indemnización.

CONDICIONES GENERALES: se encuentran en el condicionado general (01/07/2017-1501-P-13-0000000000009103) de la póliza Global Manejo Oficial.

LIMITE DE VALOR ASEGURADO: \$ 356,968,536.00

La responsabilidad máxima por parte de la compañía para este riesgo es de \$ 80.000.000 por Evento/ vigencia; demás términos según condicionado general.

DEDUCIBLES: 15% de la pérdida mínimo 3 SMMLV

CARGOS ASEGURADOS:

*** RECTORA: ZAMBRANO NAVARRO CARMEN ALICIA C.C. 63.481.041**

*** AUXILIAR ADMINISTRATIVA -AVILA BUENO GLADIS C.C. 37.900.132**

(CUALQUIER AUMENTO DEL NÚMERO DE CARGOS GENERARÁ COBRO ADICIONAL DE PRIMA)

COSTO DEL SEGURO: \$ 16.736.000= IVA incluido.

VIGENCIA DE LA POLIZA: 365 DIAS

(01/07/2017-1501-P-13-0000000000009103)



**NUESTRA OFERTA DE
SERVICIOS**

AMPAROS OBLIGATORIOS:

- Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.
- El costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la Entidad en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas

AMPAROS ADICIONALES

- Manejo Personal no Identificado hasta el 50% del valor asegurado.
- Empleados temporales y firmas especializadas
- Amparo Automático de nuevos cargos
- Protección de depósitos bancarios hasta el 50% del valor asegurado.

EXCLUSIONES

Al presente seguro le serán aplicables las siguientes exclusiones, así como a los anexos y amparos adicionales en los que resulte pertinente.

- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por cualquier causa natural, salvo si se probare dolo o culpa grave de alguno de los servidores públicos cuyo cargo se ampara.
- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por incendio, explosión, erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualquier otra convulsión de la naturaleza, guerra civil e internacional, huelgas, asonadas, motines, movimientos subversivos, y en general, conmociones populares de cualquier clase, igualmente, cualquier delito o faltante fiscal de los cubiertos por esta póliza, en que incurra uno o varios servidores públicos al amparo de situaciones creadas por los eventos especificados en el párrafo anterior.
- Multas o sanciones administrativas o disciplinarias impuestas al servidor público a la entidad asegurada.
- Créditos concedidos por la entidad estatal asegurada a un servidor público, aun cuando se hayan otorgado a buena cuenta o anticipo sobre comisiones, honorarios, sueldo o cualquier otro concepto, que no fueran pagados por cualquier causa.
- Mermas, diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas que no sean imputables a un servidor público determinado, o aquellas respecto de las cuales no se pueda establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar independientemente que se otorgue el amparo de personal no identificado.
- Pérdidas derivadas de la conducta de servidores públicos que ocupen nuevos cargos creados por el asegurado, cuando no se haya informado a la compañía después de los treinta (30) días siguientes de la ocupación del nuevo cargo.
- Lucro cesante o ingresos esperados o cualquier pérdida consecuencial que sufra el asegurado derivado de una pérdida amparada por esta póliza.
- Actos conocidos o no por el asegurado ejecutados por sus servidores públicos con anterioridad a la fecha de iniciación del seguro o con posterioridad a su vencimiento.

- Pérdidas patrimoniales sufridas por la entidad estatal asegurada por fuera de la vigencia de la presente póliza.
- Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando la conducta se tipifique como delitos contra la administración pública o genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el servidor público.
- Pérdidas resultantes de faltantes de caja debidos a errores del cajero.
- Pérdidas causadas por cualquier acto intencional o doloso de la entidad asegurada.
- Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios del asegurado, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras.
- Pérdidas derivadas de actos de un servidor público, cuando en la vinculación del mismo la entidad no se haya verificado la veracidad de los datos contenidos en su solicitud de empleo, o no se haya solicitado el pasado judicial vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes fiscales sin antecedentes.
- Actos de terceros que constituyan delito de hurto en todas sus modalidades (simple, calificado o agravado), delito de estafa, falsedad y asimilados, todo de acuerdo con la legislación penal vigente en Colombia. cuando mediante convenio expreso la compañía de seguros otorgue cobertura a dichas conductas, el amparo estará circunscrito a la comisión de estos delitos por parte de servidores públicos de la entidad, y en ningún caso por parte de terceros, ni aun en los eventos en que se otorgue cláusula de personal no identificado.

CONDICIONES:

La entidad estatal asegurada se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

- **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN** El tomador se compromete a entregar información veraz y verificable, actualizar por cualquier medio escrito por lo menos anualmente la información registrada en el formulario de solicitud del seguro, que LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES suministrará para tal efecto.
- **CLASIFICACIÓN DE CARGOS** Para la expedición del contrato de seguro o de sus renovaciones, la entidad estatal asegurada deberá suministrar una relación de los cargos, de acuerdo con la siguiente clasificación:
 - ✓ **CARGOS CLASE A:** Son aquellos que, como parte de sus funciones regulares, tienen el carácter de ordenadores de gastos o empleados o trabajadores de manejo y en tal sentido ejecutan presupuesto, administran, manejan o tienen bajo custodia dineros, valores, títulos valores o bienes de propiedad de la entidad estatal asegurada.
 - ✓ **CARGOS CLASE B:** Son aquellos que como parte de sus funciones regulares no tienen el manejo de bienes y dineros, aunque si el uso de los mismos, debiendo responder por su conservación y preservación.



- **GARANTÍAS** La entidad estatal asegurada se compromete a cumplir con las siguientes garantías:
 - A. Debe exigir que todos sus servidores públicos tomen el período de vacaciones cada año.
 - B. Las funciones de cada cargo se dispondrán de tal manera que a ningún servidor público se le permita controlar cualquier transacción desde el comienzo hasta el final, debiendo existir un control dual y custodia conjunta.
 - C. Deberá mantener y emplear un manual de procedimientos y funciones en el que los deberes de cada empleado se definan claramente de tal manera que no se permita un mismo servidor público controlar una transacción y/o operación desde su comienzo hasta su terminación.
 - D. Debe tener manuales de control interno para su operación y/o manuales de auditoría.
 - E. Se obliga a llevar adecuados registros contables de todos los bienes asegurados, de suerte tal que La Equidad Seguros Generales esté en posibilidad de verificar la cuantía de cualquier pérdida.
 - F. Practicará para los cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores y pagadores ambulantes una auditoría diaria; a los demás pagadores la auditoría se hará mensualmente. Los resultados de dicha auditoría deberán constar por escrito, y contener los soportes correspondientes a cada procedimiento debiendo incluir revisión de todos los sistemas y documentos que pertenezcan al cargo respectivo.
 - G. Deberá cumplir, ejecutar y poner en práctica todas las recomendaciones y/o sugerencias que sean establecidas en los informes de auditoría, dejando por escrito constancia de dicho cumplimiento. Las anteriores garantías son de estricto cumplimiento por parte de la entidad estatal asegurada, en caso que una cualquiera de ellas sea incumplido en todo o en parte el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

- Para que Equidad Seguros O.C. se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.
- Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en este si antes de la iniciación de la vigencia se presenta un incremento importante en la siniestralidad o existe una variación importante del estado de riesgo.

JULIO 2026

(validez de cotización: 15 días)

Cordialmente,

**LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
AGENCIA BUCARAMANGA**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	F07
		NIT. 800.157.653-6
	INFORME DE ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	DANE: 168001004962
		Doc. Contractuales y Contables

PROCESO DE CONTRATACION No. 6

Objeto del contrato:

ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA...

Revisada y evaluada la propuesta/cotización presentada por:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. O CC 860524654-6

Podemos manifestar nuestra opinión acerca de los siguientes aspectos analizados:

1. DOCUMENTACION

La documentación presentada es acorde a la totalidad de los requisitos exigidos en el reglamento y manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Asi mismo se verificó la legalidad de cada uno de estos.

Analizada la documentación, podemos decir que la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos exigidos.

2. PROPUESTA ECONOMICA

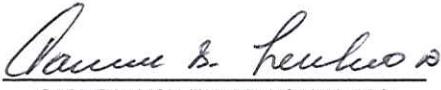
El objeto contractual a cumplirse por parte del contratista, proponente y/o proveedor, se ajusta a las necesidades de la Institución. El valor de la propuesta no supera el valor de la disponibilidad presupuestal y por consiguiente CUMPLE con la oferta económica.

Por lo anterior se determina:

ASPECTOS JURIDICOS	:	CUMPLE
ASPECTOS TÉCNICOS	:	CUMPLE
ASPECTOS ECONOMICOS	:	CUMPLE

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada se ajusta a las exigencias requeridas para cumplir con el objeto a contratar, en conclusión la propuesta es VIABLE para efectuar el proceso de contratación en forma definitiva.

Lugar de expedición: BUCARAMANGA Fecha de expedición: 17/7/2026


CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
RECTORA

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141254998604	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 5 2 4 6 5 4 6				12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	
36. Nombre comercial		37. Sigla SOLIDARIA			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CL 100 9 A 45 P 12					
42. Correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co					
43. Código postal 1 1 0 2 2 1		44. Teléfono 1 6 0 1 8 4 1 8 4 1 9		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 5 1 1		47. Fecha inicio actividad 1 9 8 5 0 1 1 8		48. Código 6 5 1 2	
49. Fecha inicio actividad 1 9 8 5 0 1 1 8		50. Código 9 4 9 9		51. Código	
52. Número establecimientos 2 7					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 3 4 7 8 9 1 3 1 4 3 3 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5 6 0					
02- Gravamen a los movimientos financieros 14- Informante de exogena 60 - Autorretención concep rendi Finan vig					
03- Impuesto al patrimonio 33- Impuesto nacional al consumo					
04- Impto renta y compl. régimen especial 41- Declaración anual de activos en el exte					
07- Retención en la fuente a título de rent 42- Obligado a llevar contabilidad					
08- Retención timbre nacional 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
09- Retención en la fuente en el impuesto 52 - Facturador electrónico					
13- Gran contribuyente 55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-06-01 / 03:11:47PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre VELASQUEZ RODRIGUEZ NANCY LEANDRA		
			985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado		

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298884861



PIB
15:53:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificado(a) con NIT número 8605246546:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298876920

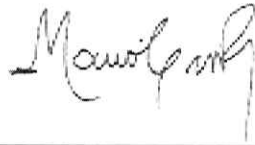
Bogotá DC, 03 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA REY SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63478353:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de julio de 2026, a las 15:52:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605246546
Código de Verificación	8605246546260703155226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloria General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR
Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de julio de 2026, a las 14:33:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63478353
Código de Verificación	63478353260703143326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:34:43 PM horas del 03/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63478353**

Apellidos y Nombres: **REY SILVA ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2026 02:38:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63478353** y Nombre: **ADRIANA REY SILVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143278885** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63478353 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2026 10:54 AM



Código Verificación: V74M3F1NPW

Válida hasta: 05/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:23:06 horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 63478353, Apellidos y Nombres REY SILVA ADRIANA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT 860524654-6 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normalidad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIIIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2379 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GILIC)



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/07/2026 16:59:43
Recibo No. 12764202, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D9HX329EA0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE AGENCIA DE INSTITUCION FINANCIERA DE:
AGENCIA CABECERA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 30 DE 2026
GRUPO NIIF: SIN GRUPO DEFINIDO

MATRÍCULA: 05-039827-03 DEL 1993/01/15
NOMBRE:AGENCIA CABECERA
NIT: 860524654-6

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 36 # 44 - 35 PISO 1 A
MUNICIPIO: Bucaramanga - Santander
TELÉFONO: 6046854848
EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

Nombre y domicilio de la sociedad: Que por escritura no. 64 del 18-01-85 de la notaria 32 de bogota, se constituyo la sociedad denominada seguros uconal y establecido su domicilio principal en la ciudad de bogota.

Por escritura publica No. 3.296, notaria 41 de Santa Fe de Bogota del 16 de noviembre de 1993, la sociedad cambio su nombre de: SEGUROS UCONAL LIMITADA por el de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA.

CIUU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6511 SEGUROS GENERALES

AUTORIZACION ABERTURA DE AGENCIA : QUE POR Acta No 020 DE 1988/07/22 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1993/01/15 con el No 11279 del libro VI, SE AUTORIZO LA ABERTURA DE LA AGENCIA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/07/2026 - 16:59:43
Recibo No. 12764202, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D9HX329EA0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE POR Documento privado DE 2023/04/17 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2023/06/05 con el No 61821 del libro VI, CONSTA:
CARGO NOMBRE
ADMINISTRADOR AGENCIA ADRIANA REY SILVA
DOC. IDENT. C.C. 63478353

Confiere poder general amplio y suficiente, a Ariyahu Arenas Rojas, C.C. 63.338.056, para que en su calidad de gerente de la agencia de aseguradora solidaria de COLOMBIA Ltda, entidad cooperativa, represente en las audiencias de conciliación de que trata el artículo ciento uno (101) del código de procedimiento civil, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que se citada aseguradora solidaria de COLOMBIA Ltda, entidad cooperativa, parágrafo: Los parámetros de conciliación adoptados por la gerente deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por la gerencia jurídica o la vicepresidencia comercial de la compañía, según el caso.

C E R T I F I C A

Por escritura No. 2912, del 06 de diciembre 1999, de la notaria 41, de Santa Fe de Bogota, inscrita el 20 de enero 2000, con el Libro VI, consta que confiere poder general amplio y suficiente a: Esperanza Rueda Mejía c.c. 28.495.926 y a Martha Cecilia Diaz Cardozo c.c. 37.890.088, para que en sus calidades de gerente y asistente técnico de efiseg & cia. Ltda. Asesores de seguros y en representación de aseguradora solidaria de COLOMBIA Ltda. Entidad cooperativa, ". Expidan y firmen pólizas en los siguientes ramos y hasta por los siguientes límites de valor asegurado, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes: Incendio, hasta cuatro mil doscientos (4. 200) smlv; sustracción, hasta mil (1. 000) smlv; equipos electrónicos, hasta quinientos (500) smlv; rotura de vidrios, hasta ciento cuarenta y ocho (148) smlv; cumplimiento en favor de particulares, hasta cuatrocientos cincuenta (450) smlv por curulo afianzado; cumplimiento a favor de entidades estatales, hasta cuatrocientos cincuenta (450) smlv por curulo afianzado; judicial, hasta noventa y nueve (99) smlv; global comercial de manejo, hasta ciento cincuenta (150) smlv; responsabilidad civil extracontractual, hasta cuatrocientos (400) smlv; vida grupo deudores, hasta cien (100) smlv, por riesgo: Vida grupo, hasta ciento cincuenta (150) smlv por riesgo; accidentes escolares, hasta veinticinco (25) smlv, por riesgo; accidentes personales, hasta cien (100) smlv por riesgo; temporal uno, hasta cien (100) smlv por riesgo; vida uno, hasta cien (100) smlv por riesgo; auto-viles, hasta cuatrocientos (400) smlv por riesgo calculado sobre la sumatoria de los valores asegurados de los aparatos de responsabilidad civil extra contractual y casco; accidentes personales a pasajeros en vehículos de ser vicio a particulares, hasta sesenta (60) smlv por riesgo; soat, de acuerdo con la tarifas fijadas. Parágrafo primero. Las pólizas antes mencionadas en tanto superen los montos establecidos al igual que las pólizas de manejo particulares, rotura de maquinaria, montaje de maquinaria, todo riesgo para contratistas y cumplimiento de dispositivos legales, solamente podrán ser expedidas y firmadas previa autorización escrita del gerente de auto-viles, del subgerente de seguros de personas, del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subyacente de seguros ge nerales, o quien haga sus veces segun el ramo de cada una de estas areas, o en todos los casos, por el vicepresidente comercial y tecnico o el presiden te de la entidad. Paragrafo segundo: La suscripcion para la cual se ipar tan las instrucciones contenidas en el presente instrumento debe cenirse es trictamente a las politicas establecidas por aseguradora solidaria de colom bia Ltda. , entidad cooperativa, cualquier suscripcion efectuada desconocen do tales politicas, dara derecho a aseguradora solidario de COLOMBIA Ltda. , entidad cooperativa, para exigir el pago de los perjuicios de tipo civil o penal a to do el que haya lugar y, en todo caso, dar lugar a la terminacion unila teral del contrato de administracion de seguros sin derecho a indemnizacion alguna. Segundo. Que cualquier extralimitacio a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligara a aseguradora solidaria de colom bia Ltda. Entidad cooperativa, en los terminos del articulo mil doscientos sesenta y seis (1. 266) del codigo de co-mercio. "

C E R T I F I C A

Por escritura publica No. 1942 del 25 de julio 2011, otorgada en la Notaria 43 de Bogota, inscrita en esta Cámara el 12 de septiembre 2011, con el No. 39595 del libro VI, consta: Poder general, amplio y suficiente, conferido a Luis Alfredo Prada Díaz, c.c. 5.795.209. Para que en su calidad de abogado de aseguradora solidaria de COLOMBIA Ltda. entidad cooperativa, ejecute los siguientes actos: A. - representacion: Para que represente a aseguradora solidaria de COLOMBIA Ltda entidad cooperativa, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, o tacharlos de falsos. B. - declaracion: Para que represente a aseguradora solidaria de COLOMBIA Ltda entidad cooperativa, con las facultades expresas de conciliacion en las audiencias de que trata el articulo ciento uno (101) del codigo de procedimiento civil y la ley 640 de 2.001 o normas sustitutivas, asi como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la co-pania. C. - notificaciones y aporamiento via gubernativa: Para que se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, interponga recursos de reposicion, apelacion y queja.

C E R T I F I C A

Por escritura publica No. 4729 del 02 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaria 44 de Bogota, inscrita en esta Cámara el 11 de marzo de 2017, con el No.50018 del libro VI, consta: primero: Confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora Maria Serrano Prada, identificada con cédula de ciudadanía 37.825.531. Se otorgan las facultades: A) representacion: Para que represente a aseguradora solidaria de Colombia Ltda entidad cooperativa, ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) conciliación: Para que represente a aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 101 del código de procedimiento civil y la ley 610 de 2.001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía. C) notificaciones y aporamiento de los recursos en la actuación administrativa: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa, regulada por las leyes 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 610 de 2007, y demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. Segundo: La vigencia de este poder sera por el termino de duracion del contrato del prestacion de servicios suscrito con aseguradora solidaria de COLOMBIA entidad cooperativa, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitacion a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligara a aseguradora solidaria de COLOMBIA entidad cooperativa en los terminos del articulo 1266 del codigo de co-mercio.

C E R T I F I C A

Por escritura publica No. 1488 del 17 de mayo de 2017 de la Notaria 44 de Bogota D. C. , inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2017 con el No. 50485 de libro VI, consta: Primero: Que por medio del presente instrumento publico confiero poder general amplio y suficiente a Aryabu Arenas Rojas, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.338.056 expedida en Bucaramanga, para que en su calidad de gerente de la zona nororiental de aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa, y en representacion de aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa, expida y firme polizas en los ramos que comercialice la compañía y que esten debidamente autorizados por la superintendencia financiera de COLOMBIA, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la compañía o por quien este delegue, el cual forma parte integral del presente poder. Segundo: Que por medio del presente instrumento publico confiero poder general, amplio y suficiente a aryabu arenas rojas, identificada con cedula de ciudadanía numero 63.338.056 expedida en Bucaramanga, para que en su calidad de gerente de la zona nororiental de aseguradora solidaria de COLOMBIA entidad cooperativa, y en representacion de aseguradora solidaria de COLOMBIA entidad cooperativa firme los contratos y propuestas de procesos de minima cuantia, seleccion abreviada, licitacion publica e invitaciones publicas y privadas en los procesos que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de union temporal o coaseguro, igualmente para que suscriba la documentacion necesaria para la legalizacion y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a ciento cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$150. 000. 000. 00 m/cte). Dicha facultad se le otorga unicamente para los departamentos de Santander, Norte de Santander, Arauca, Cesar, Atlantico, Guajira, Magdalena y Bolivar.

C E R T I F I C A

Por escritura publica 0011 del 10 de enero de 2023 de la Notaria 10 del circulo de Bogota DC , inscrita en esta Cámara de comercio el 24 de marzo de 2023 bajo el número 61405 del libro VI, consta: Se otorga poder a Adriana Rey Silva, identificada con C.C. 63.478.353, se confieren facultades. A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la superintendencia financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado suscrito por el presidente de la compañía o por quien

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMRADIRECTA.COM](#) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este delegue, escrito que forma parte integral de este poder. B) Representar en el departamento de Santander, Norte de Santander, Atlanca y Cesar a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en audiencias de conciliación de que trata la citada norma, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, los párrafos de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de conferir, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, C) Fijar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de rúbrica cuantía y selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o consorcio, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo renglo no sea mayor a CINCO CINCUENTA MILONES DE PESOS. YONERA COOPERANTE (\$150.000.000 M/TE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada dichas facultades se le otorgan únicamente en los departamentos de Santander, Norte de Santander, Atlanca y Cesar

C E R T I F I C A
Por escritura pública No. 3074 del 30 de diciembre de 2021 de Notaría 10 de Bogotá inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2024 con No. 63527 del libro VI, consta, confiere poder general amplio y suficiente a CLAUDIA CRISTINA RUEDA RAMON, identificada con CC. 37.748.076 y se le otorgan facultades: A) REPRESENTACIÓN: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de conferir, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tachados de estos. B) CONCILIACIÓN: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DE RECURSOS EN LA ACTUACION ADMINISTRATIVA: para que se notifique de cualquier providencia administrativa, regulada por la Ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o de-as normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMRADIRECTA.COM](#) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Entidad Cooperativa, en la misma ciudad y en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Corporación por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel Nacional Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa. Los párrafos de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el representante legal de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa. En todo caso, tendrá las facultades expresas de conferir, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Fijar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de rúbrica cuantía y selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa de forma individual o bajo la figura de unión temporal o consorcio, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo renglo no sea mayor a Quince millones de pesos Moneda corriente (\$ 500.000.000 M/TE). D) Igualmente, para que asista en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía.

PROCESO VERBAL
DE: GABRIEL FORENO AYAYA
CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
JUGADO DIRECTO CIVIL Municipal Bucaramanga
INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (agencia) de 36 No. 44-35 Párrafo 1A, BUCARAMANGA, IDENTIFICADO CON PARTICULA NO. 039827.
Oficio No 384/2021-00601-00 DEL 2022/03/28 INSCR 2022/03/31 DE XANDA

PROCESO VERBAL
DE: LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ Y OTROS
CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, IDENTIFICADA Y OTROS
JUGADO Cuarto Civil Del Circuito Bucaramanga
Inscripción de demanda sobre el establecimiento de comercio (agencia) de Particula: 039827
Oficio No 438-2024-00104-00 DEL 2024/05/15 INSCR 2024/05/20 DE XANDA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/07/2026 - 16:59:43
Recibo No. 12764202, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D9HX329EAO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a NMN.CMVAADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2026/07/15 16:59:43 - REFERENCIA OPERACION 12764202

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, HORAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.caratadirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/07/2026 - 16:59:43
Recibo No. 12764202, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D9HX329EAO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a NMN.CMVAADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina María Rodríguez Bultrago



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100
www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2026-17019

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – ENTIDAD
COOPERATIVA NIT. 860.524.654 - 6**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales la Aseguradora efectuó el pago en los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicios Nacional de Aprendizaje "SENA" y las entidades Promotoras de Salud del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, correspondientes a los últimos (6) meses.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los seis (06) días de julio de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente,

Digitally signed by MONICA
ADRIANA GONZALEZ CAMACHO
Date: 2026.07.06 12:06:38 -05'00'
Mónica Adriana González Camacho
Revisor Fiscal de Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa
T.P. 58642-T
Miembro de KPMG S.A.S.

KPMG Confidencial

PENSIÓN												
Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230901	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	800253055	31	\$212,686,666	\$34,032,300	\$0	\$0	\$534,800	\$534,800	\$0		\$35,101,900
231001	Colfondos	800227940	63	\$332,684,191	\$53,234,500	\$0	\$0	\$455,400	\$455,400	\$0		\$54,145,300
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	136	\$668,443,598	\$106,959,500	\$0	\$0	\$1,034,400	\$1,034,400	\$0		\$109,028,300
230301	Porvenir	800224808	192	\$916,484,257	\$146,651,700	\$0	\$0	\$1,145,500	\$1,145,500	\$0		\$148,942,700
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	296	\$2,408,760,205	\$385,422,600	\$0	\$0	\$8,204,300	\$9,429,700	\$0		\$403,056,600
Totales				\$4,539,058,917	\$726,300,600	\$0	\$0	\$11,374,400	\$12,599,800	\$0		\$750,274,800

SALUD														
Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Colización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
EPS012	Comfenalco valle E.P.S.	890303093	1	\$3,377,000	\$135,200	\$0	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	135200	\$135,200
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254	1	\$2,883,282	\$115,400	\$0	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	115400	\$115,400
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394	1	\$5,188,227	\$207,600	\$0	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	207600	\$207,600
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715	1	\$3,066,000	\$122,700	\$0	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	122700	\$122,700
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTOQUIA EPS SAS	900604350	2	\$2,188,631	\$236,500	\$0	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	236500	\$236,500

CCF32	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Filiar	891180008	9	\$38,838,101	\$1,554,100	\$0	1554100	\$1,554,100
CCF37	Comfianorte Caja de Compensacion Filiar	890500516	8	\$40,902,596	\$1,600,000	\$0	1600000	\$1,600,000
CCF34	Cofrem Caja de Compensacion Filiar	892000146	9	\$43,286,207	\$1,732,100	\$0	1732100	\$1,732,100
CCF43	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Filiar	8900000381	10	\$46,665,944	\$1,867,200	\$0	1867200	\$1,867,200
CCF16	Comfacor Caja de Compensacion Filiar	891080005	9	\$47,615,013	\$1,905,100	\$0	1905100	\$1,905,100
CCF10	Comfaboy Caja de Compensacion Filiar	891800213	10	\$49,529,450	\$1,982,000	\$0	1982000	\$1,982,000
CCF44	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Filiar	891480000	10	\$60,088,141	\$2,404,200	\$0	2404200	\$2,404,200
CCF11	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	890806490	12	\$82,919,124	\$3,273,300	\$0	3273300	\$3,273,300
CCF50	Comfenalco Caja de Compensacion Filiar	890700148	12	\$90,197,942	\$3,598,000	\$0	3598000	\$3,598,000
CCF07	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion Filiar	890101994	15	\$95,186,761	\$3,787,000	\$0	3787000	\$3,787,000
CCF40	Comfenalco Santander Caja de Compensacion Filiar	890201578	30	\$173,456,224	\$6,889,700	\$0	6889700	\$6,889,700
CCF57	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de Compensacion Filiar	890303208	42	\$232,265,343	\$9,080,300	\$0	9080300	\$9,080,300
CCF03	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Filiar	890300842	79	\$513,090,959	\$20,254,000	\$0	20254000	\$20,254,000
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Filiar	860066942	465	\$3,231,792,381	\$127,751,900	\$0	127751900	\$127,751,900
Totales				\$4,783,974,820	\$189,205,000	\$0	\$189,205,000	\$189,205,000

SENA ICBF								
Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Colización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	71	\$1,430,266,234	\$42,693,900	\$0	42693900	\$42,693,900
PASENA	SENA	899999034	71	\$1,430,266,234	\$28,464,500	\$0	28464500	\$28,464,500
Totales				\$2,860,532,468	\$71,158,400	\$0	\$71,158,400	\$71,158,400

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD		
NI	660524554-6	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERAT		CALLE 100 No. 9 A 45	6464330	rmroreno@solidaria.com.co			
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL		CÓDIGO	DEPARTAMENTO		CIUDAD / MUNICIPIO		
	SUCURSAL	A - Más de 200 col	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.			
							SI		

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC	
		93999862	01/07/2026	757	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR		
2026-07	2026-05	E	\$4,783,974,820	\$1,347,117,600		

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional		Incapacidades		Licencia Maternidad	
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	Días Mora	Valor Mora Cotización
EPS001	ALIANZA SALUD EPS S.A.	830113831-0	10,410,500	0	0	0	0	0	0
EPS002	Salud Total EPS	600139907-4	14,149,100	0	0	0	0	0	0
EPS005	Santas EPS	600251440-6	198,660,900	0	0	0	0	0	0
EPS008	Compensar EPS	660066942-7	31,757,500	0	0	0	0	0	0
EPS010	EPS Sura	600083702-2	43,533,500	0	0	0	0	0	0
EPS012	Comfenalco Valle EPS	660300093-5	135,200	0	0	0	0	0	0
EPS017	Fantasma EPS	830003561-7	4,745,300	0	0	0	0	0	0
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	605001157-2	2,507,100	0	0	0	0	0	0
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	5,035,900	0	0	0	0	0	0
EPS040	ALIANZA MEDICINA ANTIOQUIA EPS SAS	606604360-0	236,500	0	0	0	0	0	0
EPS041	NUOVA EPS S.A. MOY	900156264-2	346,100	0	0	0	0	0	0
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	115,400	0	0	0	0	0	0
EPS048	EPS-S Mutual Ssr	666093394-7	207,600	0	0	0	0	0	0
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900268372-9	606,200	0	0	0	0	0	0
ESSC07	EPS-S Mutual Ssr	666093394-7	245,400	0	0	0	0	0	0
ESSC24	EPS-S Coosslud	900226715-3	122,700	0	0	0	0	0	0

TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado		Aporte Voluntario Aportante		Aporte FSP - Subsidencia	
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	Días Mora	Valor Mora Cotización
230201	Protección (ING + Protección)	800229739-0	106,959,500	0	0	0	0	0	0
230301	Porvenir	800224603-8	146,651,700	0	0	0	0	0	0
230901	Shandia Pensiones Obligadoras	800253055-2	34,032,300	0	0	0	0	0	0
231001	Colfondos	800227194-6	53,234,500	0	0	0	0	0	0
25-14	Colpensiones	900336004-7	385,422,600	0	0	0	0	0	0

TOTALES RIESGOS LABORALES									
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros		Valor Saldo a Favor	
				No. Autorización	Valor	Sistemas	Valor	Favor	Saldo a Favor
14-11	ARL SURA	800037990-5	23,361,500	0	0		0	0	0

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-8	20.254.000	0	0	20.254.000	79
CCF07	Comfenalco Atlántico	890101994-9	3.787.000	0	0	3.787.000	15
CCF08	Comfenalco Cartagena	890460023-7	1.205.200	0	0	1.205.200	7
CCF10	Comfahoy	891600213-8	1.982.000	0	0	1.982.000	10
CCF11	Comp Flar Caldas	890806490-5	3.273.300	0	0	3.273.300	12

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CÓRREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
NI	665524654-6	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERAT	CALLE 100 No. 9 A 45	6464330	mmoreno@solidaria.com.co				
FORMA PRESENTACIÓN		CLASE APORTANTE	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO				
SUCURSAL	A - Más de 200 col	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	SI			

CCF16	Confesor	891060005-1	1,905,100	0	0	0	1,905,100	9
CCF24	Compensar Caja	890666942-7	127,751,900	0	0	0	127,751,900	465
CCF32	Confamiliar Huila	891160003-2	1,554,100	0	0	0	1,554,100	9
CCF34	Cofem	892000146-3	1,732,100	0	0	0	1,732,100	9
CCF35		891260008-1	185,800	0	0	0	185,800	1
CCF37	Confamorte	890500516-3	1,600,000	0	0	0	1,600,000	8
CCF40	Confesioes Santander	890201578-7	6,889,700	0	0	0	6,889,700	30
CCF43	Confesioes Quindío	890000381-0	1,887,200	0	0	0	1,887,200	10
CCF44	Confamiliar Risaralda	891460000-1	2,404,200	0	0	0	2,404,200	10
CCF50	Confesioes	890700148-4	3,593,000	0	0	0	3,593,000	12
CCF57	Confamiliar Andí	890303208-5	9,080,300	0	0	0	9,080,300	42
CCF69	Confesioes Antioquia	844003422-8	135,100	0	0	0	135,100	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
28,461,500	0	0	28,461,500	71
42,693,900	0	0	42,693,900	71

TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar	
Salud	16	313,117,900	313,117,900	
Pensión	5	750,274,800	750,274,800	
Riesgos Laborales	1	23,381,500	23,381,500	
CCF	17	169,205,000	169,205,000	
ESAP	0	0	0	
ICBF	1	42,693,900	42,693,900	
MEN	0	0	0	
SENA	1	28,461,500	28,461,500	
TOTALES	41	1,347,117,600	1,347,117,600	

Información básica de la planilla

Empresa:.....

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

NIT:.....

860524654

Tipo Planilla:.....

E

Sucursal o Dependencia:.....

PRINCIPAL

Número de Radicación:.....

93099862

Fecha de vencimiento:.....

14/07/2026

Fecha de Pago:.....

01/07/2026

Periodo liquidación Pensiones:.....

junio 2026

Periodo liquidación Salud:.....

julio 2026

Total a pagar:.....

\$1,347,117,600

Total de empleados:.....

757

Número de Administradoras:.....

41

Detalles del pago

Razón social recaudo:.....

Compensar OI

Nit recaudo:.....

9998600669427

Descripción:.....

MiPlanilla.com Pago Protección Social

Medio de Pago:.....

Pago Electronico por PSF

Banco:.....

BANCO DE OCCIDENTE

Número Autorización:.....

438689579

Estado de la transacción:.....

Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	757		\$0	\$23,361,500
230201	800229739	Protección (ING + Protección)	136		\$0	\$109,028,300
230301	800224808	Porvenir	192		\$0	\$148,942,700
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	31		\$0	\$35,101,900
231001	800227940	Colfondos	63		\$0	\$54,145,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	296		\$0	\$403,056,600
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensación Filar	79		\$0	\$20,254,000
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlántico Caja de Compensación	15		\$0	\$3,787,000
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensación	7		\$0	\$1,205,200
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensación Filar	10		\$0	\$1,982,000
CCF11	890806490	Caja de Compensación Familiar de Caldas	12		\$0	\$3,273,300
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensación Filar	9		\$0	\$1,905,100
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensación Filar	465		\$0	\$127,751,900
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensación Filar	9		\$0	\$1,554,100
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensación Filar	9		\$0	\$1,732,100
CCF35	891280008	Caja de Compensación Familiar de Nariño	1		\$0	\$185,800
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensación Filar	8		\$0	\$1,600,000

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	30		\$0	\$6,889,700
CCF43	890000381	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Filar	10		\$0	\$1,867,200
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Filar	10		\$0	\$2,404,200
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Filar	12		\$0	\$3,598,000
CCF57	890303208	Comfamiliar Andí Comfandi Caja de	42		\$0	\$9,080,300
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Filar	1		\$0	\$135,100
EPS001	830113831	ALIANSA EPS S.A.	7		\$0	\$10,410,500
EPS002	800130907	Salud Total EPS	35		\$0	\$14,149,100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	467		\$0	\$198,660,900
EPS008	860066942	Compensar EPS	58		\$0	\$31,757,500
EPS010	800088702	EPS Sura	121		\$0	\$43,533,500
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	1		\$0	\$135,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	29		\$0	\$4,745,300
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	4		\$0	\$2,507,100
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	20		\$0	\$5,035,900
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	2		\$0	\$236,500
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2		\$0	\$346,100
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	1		\$0	\$115,400
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		\$0	\$207,600
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	6		\$0	\$906,200
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	2		\$0	\$248,400
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	1		\$0	\$122,700
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	71		\$0	\$42,693,900
PASENA	899999034	SENA	71		\$0	\$28,464,500
						\$1,347,117,600

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.221.424**
GONZALEZ CAMACHO

APELLIDOS
MONICA ADRIANA

NOMBRES

Monica

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

12-MAY-1973

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

21-JUL-1992 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00209011-F-0052221424-20100114

0019962499A 1

1510313512

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

58642-T

MONICA ADRIANA
GONZALEZ CAMACHO
C.C. 52221424

RESOLUCION INSCRIPCION 75 FECHA 04/06/98
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA




Presidente

00066850



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

015583

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

30CADE78A3197C8F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MONICA ADRIANA GONZALEZ CAMACHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52221424 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 58642-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRÍOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**EL BANCO DE BOGOTÁ
BANCA INSTITUCIONAL**

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Qué ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT No. 860.524.654-6 se encuentra vinculado al Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 637-43135-4 a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA creada el 02 de Julio de 2019 actualmente se encuentra ACTIVA.

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 1 de julio de 2026 con destino a QUIEN INTERESE.

Cordialmente,



Natalia Hernandez Porras

Gerente de Cuenta Institucional Banca Corporativa - CEO 1783
Banco de Bogotá

Queremos brindarle el mejor servicio.

Mejor banco en Colombia



Mejor lugar para trabajar



Anuario de Sostenibilidad SSP Global

Sustainability Yearbook

Empresa familiarmente responsable

efi

CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo ADRIANA REY SILVA identificada con cedula de ciudadanía No. 63.478.353 de Bucaramanga, obrando en mi calidad de apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860.524.654-6, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Atentamente,



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
ADRIANA REY SILVA
C. C. No. 63.478.353 de Bucaramanga
No. del NIT 860.524.654-6
Cra 36 # 44-35 piso 1ª Cabecera
arey@solidaria.com.co
Bucaramanga

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

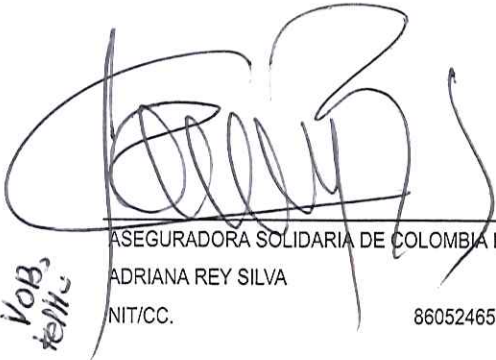
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

C.C./NIT. 860524654-6

El suscrito contratista declara expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal o conflicto de intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art. 5 de la Ley 190/95 y sus Decretos Reglamentarios.

La presente se expide en: BUCARAMANGA

Fecha de expedición: 17/7/2026


Vob,
#1111

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

ADRIANA REY SILVA

NIT/CC.

860524654-6 / 63478353

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	F08
		NIT. 800.157.653-6
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	DANE: 168001004962
		Doc. Contractuales y Contables

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Institución Educativa, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión contractual de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Der igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: (i) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Lugar de expedición: BUCARAMANGA

Fecha de expedición: 17/7/2026

Firma:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

ADRIANA REY SILVA

NIT/CC. 860524654-6 / 63478353

V.B.
Felliz

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	F09
		NIT. 800.157.653-6
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	DANE: 168001004962
		Doc. Contractuales y Contables

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

En ejercicio de las facultades conferidas por el Consejo Directivo y en especial las de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Decreto 1075 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa, necesita adquirir este bien y/o servicio, objeto del proceso de contratación regimen especial así:

ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA..

2. Que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 13 de fecha 16/1/2026 por valor de : 9.999.626,00

3. Que dado el valor del contrato a efectuar, el mismo se encuentra enmarcado dentro del regimen especial para los fondos de servicios educativos públicos, igual o menor a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes smmlv, autorizados por el Consejo Directivo en concordancia con la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, cumpliendo con los requisitos, la propuesta presentanda por:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA C.C. O NIT 860524654-6

4. Que la Institución Educativa, habiendo realizado el analisis y evaluación de las propuestas recibidas, consideró que la propuesta presentada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA se ajusta a lo exigido en los términos de referencia y es considerada hábil jurídica, económica y técnicamente favorable para ci

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA por valor de \$ 9.999.626,00 , según objeto del contrato que se describe:

ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA..

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a quien le fue adjudicado el contrato.

Se expide en BUCARAMANGA

Fecha: 21/7/2026



CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
RECTORA

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Ciudad: BUCARAMANGA

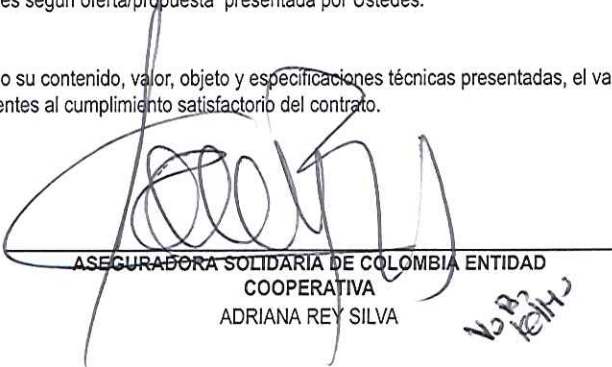
Fecha: 21/07/2026

Señor (es).
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Por medio de la presente nos permitimos notificar la decisión tomada en la presente resolución, donde se adjudica el contrato para cumplir con los compromisos y obligaciones según oferta/propuesta presentada por Ustedes.

La propuesta fue aceptada en todo su contenido, valor, objeto y especificaciones técnicas presentadas, el valor deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Firma del notificado:


ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
ADRIANA REY SILVA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	F10
		NIT. 800.157.653-6
	CONTRATO	DANE: 168001004962
		Doc. Contractuales y Contables

No. 6 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO	:	BUCARAMANGA	:	21/7/2026
CONTRATANTE	:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE		
NIT O CC	:	800.157.653-6		
DIRECCION	:	CR 22 B 1 N 61	TEL/CEL.	6076404510
RECTOR (ORDENADOR GASTO)	:	CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO	C.C.	63.481.041
CONTRATISTA / PROVEEDOR	:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ADRIANA REY SILVA		
NIT O CC	:	860524654-6	-	63.478.353
DIRECCION	:	CLL 100 9A 45 P 12	TEL/CEL.	6016464330
CORREO ELECTRÓNICO	:	notificaciones@solidaria.com.co		

Entre los suscritos anteriormente mencionados, se acordó celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

1) El presente contrato está amparado por el CDP No. 13 de 16/1/2026 por la siguiente fuente, rubro y valor:

2 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRA	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS 2.01.14 CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING - PÓLIZAS Y SEGUROS	\$ 9.999.626,00
---------------------------------	---	-----------------

2) Que el Rector (a) está debidamente facultado por el Consejo Directivo para celebrar contratos de conformidad al Manual de Administración del Fondo de Servicio Educativo - Contratación, a la Ley 715 de 2001 y al Decreto Compilatorio 1075 de 2015.

3) Que los requisitos fueron establecidos en los términos de los estudios y documentos previos.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO

ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA..

CLAÚSULA SEGUNDA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Las actividades objeto del contrato las ejercerá el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad, con personal de su dependencia y por lo tanto entre éste y las personas que utilice en el servicio o en el suministro de bienes, no surge ninguna relación laboral con la Institución Educativa.

CLAÚSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se rige por la Ley Colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y se deberá ejecutar el 100% del presupuesto asignado a este contrato, cumpliendo con los requisitos de los estudios previos y las especificaciones técnicas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	POLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA IE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA.	SERVICIO	1

CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Se obliga para con el contratista a pagar la suma acordada, como contraprestación por los servicios y/o suministros de que trata la cláusula primera en la forma y plazos estipulados en el presente contrato.

CLAÚSULA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía b) RUT expedido por la Dian c) Certificado de Responsabilidad Fiscal d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios e) Certificado de Antecedentes Judiciales f) Certificado de Registro de Medidas Correctivas g) Certificado Redam de registro de deudores alimentarios morosos h) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años i) Afiliaciones y/o planilla de aportes a la seguridad social y de salud ocupacional cuando el objeto a desarrollar lo amerite j) Certificado de Cámara de Comercio, obligatorio para establecimientos de comercio y empresas k) Hoja de vida y tarjeta para profesionales para profesionales l) Certificado cuenta bancaria

CLAÚSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de \$ 9.999.626,00 , según el presupuesto de cantidades y medidas relacionadas en los estudios previos.

CLAÚSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

Se pagará en 1 cuota(s), previo recibo a satisfacción por parte de la Institución. Se efectuará del pago a favor del contratista, las deducciones de estampillas, tasas y retenciones para la Dian, que por Ley correspondan.

CLAÚSULA OCTAVA: PLAZO

El término de duración del presente contrato será de 10 DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento y firma del acta de inicio.

CLAÚSULA NOVENA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato está sujeto a las apropiaciones que de dicha suma haga la Institución Educativa, en su de la vigencia fiscal 2.026 según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13 de fecha 16/1/2026

CLAÚSULA DÉCIMA: JURAMENTO

EL contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para la contratación administrativa, especialmente en las consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CON EL SUPERVISOR

El contratista deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a la misma, responder oportunamente las comunicaciones y colaborar con el cumplimiento de las labores del supervisor.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Por acuerdo entre las partes, el Contratista se compromete a realizar directamente el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, eximiendo a el Contratante de esta obligación.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, por el término de ejecución del contrato, más la garantía adicional que por Ley se debe tener para el tipo de contrato celebrado.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: SANCIONES Y MULTAS

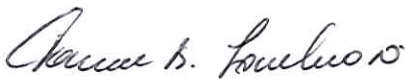
La Institución Educativa actúa en desarrollo de su actividad contractual en igualdad de condiciones con los particulares, sin embargo, se encuentra sometida al procedimiento sancionatorio contractual de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, para las condiciones en el manejo de recursos públicos. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la Institución Educativa, tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas complementarias con el fin de respetar el debido proceso.

CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO

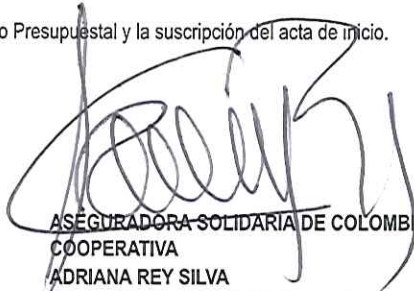
Para todos los efectos el domicilio del presente contrato será el municipio de: BUCARAMANGA

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento el contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.



CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
RECTORA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE
C.C. o NIT. 63.481.041 / 800.157.653-6



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA
ADRIANA REY SILVA
C.C. o NIT. 860524654-6 / 63.478.353
Contratista / Proveedor / Representante Legal / Apoderado

V.B. Kellu

No. 13

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2.026 , ha quedado el siguiente compromiso presupuestal:

BENEFICIARIO DEL PAGO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
CC O NIT DEL BENEFICIARIO 860524654-6

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007-2.01.14	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS 2.01.14 CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING - PÓLIZAS Y SEGUROS	2 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD - MATRÍCULA	9.999.626,00
TOTAL RP			9.999.626,00

Dependencia que autoriza: RECTORÍA

Concepto:

ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA..

Valor total del RP \$ 9.999.626,00

En letras: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL

Cruce con el certificado de disponibilidad No. 13 de fecha 16/1/2026

Cruce con el contrato No. 6 de fecha 21/7/2026

Lugar de expedición: BUCARAMANGA Fecha de expedición: 21/7/2026


CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
RECTORA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	F12
		NIT. 800.157.653-6
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	DANE: 168001004962
		Doc. Contractuales y Contables

BUCARAMANGA

21/7/2026

Señor (a)
GLADIS AVILA BUENO
Ciudad

REF: DESIGNACION DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, el Decreto No. 0081 de 2009 y el contrato relacionado, me permito comunicarle que ha sido designado Supervisor y/o Interventor del contrato que a continuación se relaciona, debiendo solicitar la respectiva copia del contrato al contratista o Institución Educativa para los fines pertinentes.

Contrato No.	6	Fecha:	21/7/2026
Contratista/Proveedor :	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA		
Nit o CC :	860524654-6		
Objeto Contractual :	ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA..		
Valor \$:	9.999.626,00		
En letras :	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.		
Plazo :	10	DÍAS	

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0081 de 2009 sus obligaciones como Supervisor del contrato descrito serán las siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato
2. Seguimiento al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
3. Verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social
4. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones
5. Elaboración y firma del acta final y liquidación

RECTORA

Notificación Supervisor y/o Interventor


CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO


GLADIS AVILA BUENO
C.C. 37.900.132

No. 6

FECHA DEL CONTRATO : 21/7/2026
TIPO DE CONTRATO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO : ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA...

VALOR INICIAL \$: 9.999.626,00
PLAZO INICIAL : 10 DÍAS
CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE
NIT O CC : 800.157.653-6
DIRECCION : CR 22 B 1 N 61 TEL/CEL 6076404510
RECTOR (ORDENADOR GASTO) : CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO C.C. 63.481.041
CONTRATISTA / PROVEEDOR : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT O CC : 860524654-6
DIRECCION : CLL 100 9A 45 P 12 TEL/CEL 6016464330
CORREO ELECTRÓNICO : notificaciones@solidaria.com.co
SUPERVISOR / INTERVENTOR : GLADIS AVILA BUENO C.C. 37.900.132
FECHA DE INICIO : 21/7/2026
FECHA DE TERMINACIÓN : 31/7/2026
FORMA DE PAGO : 1 PAGO (S)
OFICINA GESTORA : RECTORÍA

En las instalaciones de la Institución se reunieron el Rector de la Institución Educativa, el Supervisor del contrato y el Contratista / Proveedor y consideraron que se encuentran revisados y correctos todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, por consiguiente se suscribe el acta de iniciación.

CONSIDERANDO

1. **SOPORTE JURIDICO:** Se hizo revisión de los documentos requeridos para el contrato y se ajustan al manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo.
2. **SOPORTES PRESUPUESTALES:** Se expidieron los respectivos soportes presupuestales como se describen a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal y de tesorería No.	13	de fecha	16/1/2026
Registro presupuestal No.	13	de fecha	21/7/2026

FUENTE	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD	2.1.2.02.02.007-2.01.14	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS 2.01.14 CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING - PÓLIZAS Y SEGUROS	9.999.626,00
TOTAL AFECTACIÓN PRESUPUESTAL			9.999.626,00

RESUELVE

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. 6
2. Fijar como fecha de inicio el 21/7/2026
3. Fijar como fecha de terminación el 31/7/2026

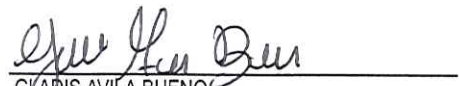
Lugar de expedición: BUCARAMANGA

Fecha de expedición: 21/7/2026

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:



CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
RECTORA



GLADIS AVILA BUENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
CONTRATISTA / PROVEEDOR / REPRESENTANTE
ADRIANA REY SILVA

Vb B3
relyo.